ted con expresion de las partes q.e en ello
interesan, quedando las Cosas en el ser y
estado q.e tenian antes del expresado acuer-
do del citado dia 13. de Oc.bre y p.r el tiempo. efec-
to las diligs. Obradas en su virtud, y p.r este
su Auto en fuerza de definitivo así se sentia
lo proveyo con Ac.do dicam.n del S.r Alc.de
mayor, y del Lic.do D. Pierre Vilaplana Abog.do
de los Rs. Consejos su acompañ.do en estos Autos
y todos lo firmaron de q.e doy fee = Alf.o Alburquerque = Luis Porron de Contreras = Pierre
Vilaplana = Antonio Joaquin de Madrid —

Auto... Por Recevida: Ofiqese esta Real Provid.a
p.r su Señoria con Acuerdo del S.r Alcalde May.r
y su acompañado D. Pierre Vilaplana, de los
q.e se halla firmada hace alo una hora, no ha
lugar á la Mocion, q.e p.r esta parte se
solicita, y guardese lo prebenido mediante los
perjuicios q.e pueden ocasionarse al pp.o en la di-
lacion á q.e aspira y p.r este su Auto así lo proveyo
m.d el S.r Gov.r con acuerdo del S.r Alcalde May.r
su Asesor Gen.l y lo firmaron en Caceres á 15.
de Noviembre de 1791 = Alburquerque = de Contre-
ras = Antonio Joaquin de Madrid — —